

Ordenanza Nº 347/89

Basentamp, 25 de Setiembre de 1989

Visto:

El Centro Cívico Municipal, y

Considerando:

Que el mismo consta de ocho locales ocupados por oficinas Licitas de reparticiones Provinciales y Nacionales.

Que el mantenimiento y conservación de los espacios comunes significan un costo que es afrontado por el Municipio y que comprende gastos de personal, energía, artículos de limpieza, etc -

Que el Municipio no se encuentra en condiciones de continuar absorbiendo esa erogación -

Que los gastos deben ser solventados por quienes se benefician con el uso del local y sus instalaciones

Que es conveniente distribuir los gastos en forma directamente proporcional a la superficie que ocupa cada una de las reparticiones.

Que según el detalle que consta en planilla anexa y que forma parte de la presente, el costo por m² de los gastos antes mencionados ascienden a la suma de \$ 1.069,73 (australes un mil sesenta y nueve

con setenta y tres centavos), según valores del mes de Setiembre de 1989.

Sea el monto resultante de lo ses ajustado mensualmente según la variación que experimenten los gastos.

Por Ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Hasenkamp.

Sanciona con fuerza de,
ORDENANZA,

Art 1º) Fijarse en \$ 1.069,73 (anuales: un mil seiscientos sesenta y tres centavos), ^{mensuales} por metro cuadrado de superficie el costo de los gastos por ocupación de las oficinas en el "Centro Cívico Municipal", según valores del mes de Octubre de 1989, pagados en el transcurso del mes inmediato ^{posterior}.

Art 2º) Establecese la actualización mensual del importe del artículo 1º según la variación que surja de aplicar el Índice de Costo de Vida (pejón al consumidor) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para el mes inmediato anterior.

Art 3º) Notifíquese de los términos de la presente a los repartidores que ocupan los locales del Centro Cívico a los efectos correspondientes, registren, publicaren y archiven.

[Handwritten signature]



OMAR ANIBAL GÓMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMÓN OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten note:] Nota Vali: Art 1º) Fijarse en \$ 1.069,73 (un mil seiscientos y sesenta y tres centavos) mensuales, por metro cuadrado de superficie el costo de los gastos por ocupación de las oficinas en el Centro Cívico Municipal, según valores del mes de Octubre 1989, pagados en el transcurso del mes inmediato posterior.

OMAR ANIBAL GÓMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Anexo Ordenanza N° 347/89

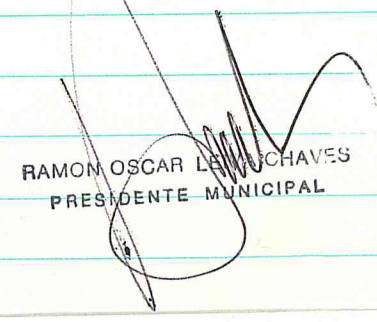
<u>Participación</u>	<u>Superficie</u>
Registro Civil	33 m ²
Dirección Jral Rentas	16 m ²
I.O.S.P.E.R.	16 m ²
Dirección Local Telecomunicaciones	16 m ²
Juzgado de Paz	30 m ²
Instituto Aut. Local. del Seguro	15,50 m ²
P.A.M.E.	13,50 m ²
ISSARA.	<u>11. m²</u>
	Sup. Total 151. m ²

COSTOS

Personal de extranjería - melao	\$ 78.730,70
H/S Extras	<u>7.947,60</u>
	\$ 86.678,30
Art. Limpieza	1.600,00
Consumo Energia (mensual)	\$ 58.566,10
Total 10% gastos Administrati.	<u>\$ 14.684,44</u>
Total	\$ 161.528,84.
Gasto por metro cuadrado	\$ <u>1069,73 =</u>


 OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
 SECRETARIO MUNICIPAL




 RAMON OSCAR LEUCHAVES
 PRESIDENTE MUNICIPAL